



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Divisorio No. 2019-00907-00.

Para comenzar, es pertinente advertir que, mediante proveído adiado a 18 de febrero hogaño, se programó la diligencia de remate, respecto del bien inmueble aquí gravado. Al tiempo, en el mencionado auto, se exhortó al implorante para que, en el evento de que se presentaran variaciones en torno a la actualización de la correspondiente estimación, allegara con suficiente anticipación el respectivo soporte, a fin de imprimir el trámite de rigor.

Ahora, se advierte que la valoración que milita en el paginario data de febrero de 2020, comprendiéndose, sin mayores disquisiciones, que tal justiprecio ha perdido actualidad, sin que se hubiera adosado al plenario, en el momento propicio, la valuación que se compadezca con el importe gestado respecto del afectado haber, para los días que nos alcanzan; **circunstancia que imposibilita la concreción de la actuación en ciernes (subasta), en tanto que ella se fundamentaría en un valor, que, en lo absoluto, concuerda con el que realmente tiene el activo, para la presente época.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Código de verificación: **c984697ca94e5c5f68d3c573e28e453c85b3b576e893dc1f754886a4b8ce158e**

Documento generado en 05/07/2022 11:54:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>